



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

El suscrito **Noé Fernando Castañón Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República y 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.¹

Las Naciones Unidas define la violencia contra las niñas, niños y adolescentes: como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".²

¹ http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252018000400015#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20define%20la,sobre%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en materia de violencia.

La evidencia del ámbito internacional señala que niñas, niños y adolescentes se encuentran expuestos a diversas formas de violencia, de manera diferenciada a lo largo de su vida, en los múltiples contextos donde se desenvuelven, es decir, en la escuela, la comunidad, las instituciones de cuidado, medio digitales e incluso en el hogar.³

Se calcula que, en el último año, hasta 1000 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 2 y 17 años en todo el mundo han sido víctimas de abusos físico, sexuales, emocionales o de abandono.⁴

Las niñas, niños y adolescente constituyen uno de los grupos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad de la población, tanto a nivel mundial como en la República Mexicana. En México viven 40.6 millones de niñas, niños y adolescentes, de los cuales el 48.98 por ciento son mujeres y el 51.02 por ciento son hombres. Es decir, en el país hay 19.72 millones de niñas y adolescentes y 20.54 millones de niños y hombres adolescentes.

Sin embargo, a pesar de representar un grueso importante de la población, las niñas, niños y adolescentes, enfrenta día a día situaciones de violencia que afectan su capacidad para ejercer sus derechos y libertades, teniendo efectos devastadores en muchos aspectos de sus vidas.

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

⁴ <https://www.savethechildren.mx/sci-mx/files/76/76f9829b-4ba5-47b6-bf24-b508abcbfedf.pdf>

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en materia de violencia.



Las niñas, niños y adolescentes de México son fundamentales para el futuro de nuestro país, es por ello la importancia de que tengan un futuro estable, un entrono en paz y un sano desarrollo, esto para que las principales fases de crecimiento en donde el ser humano consigue las habilidades mínimas necesarias para vivir y adaptarse en la sociedad no sean afectadas.

En ese sentido, esta iniciativa tiene por objeto proteger las a niñas, niños y adolescente contra la violencia y para ello se requiere de atender sus consecuencias, con programas y estrategias especialmente para cada etapa de la vida. Se requiere de especialistas como psicológicos, médicos, abogados, apropiados a la materia, esto para poder contrarrestar los efectos generados por la violencia y así poderles conseguir una estabilidad psicológica y un correcto desarrollo para sus etapas restantes.

Por lo expuesto y fundado solicito a esta Soberanía que someta a consideración el siguiente proyecto:

DECRETO

POR QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE VIOLENCIA

Artículo 116. Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en materia de violencia.



...

XIII. Implementar programas y estrategias adecuadas por especialistas en la materia, para atender y contrarrestar los efectos físicos y psicológicos producidos por cualquier forma de violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en materia de violencia.